Contrato No.	**IUD20260190**	**Fecha:**	**24/08/2026**
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –		
Nit:	**901.168.222-9**		
Contratista:	**EDUCATIC S.A.S.**		
Identificación:	**C.C:**		
Razón social:	**EDUCATIC S.A.S.**		
Nit:	**900.283.672-8**		

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.505.645, designado mediante Acuerdo Directivo No. 20260214 del 10 de marzo de 2026 y posesionado el día 16 de marzo de 2026 y facultado por los literales b), e) y j) del artículo 43 del Acuerdo Directivo No. 20260218 del 20 de abril de 2026, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Rector y Representante Legal de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No. 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**, quien en adelante se denominará **IU. DIGITAL; y SANDRA MARIA ALVAREZ VILLADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.733.544**, quien actúa en calidad de Representante Legal de **EDUCATIC S.A.S.** identificada con **NIT. 900.283.672-8** inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín con número de matrícula 21-598833-12 del 11 de mayo de 2009 y quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA,** declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato **CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO**, con fundamento en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar los servicios para el soporte, actualización e implementación de nuevas funcionalidades en el Sistema Académico Educatic de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato iniciará el 25 de Agosto de 2026 y finalizará el 31 de Diciembre de 2026 correspondientes a 129 días calendario, contemplados contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.
3) Obligaciones específicas del	1. Como parte del Nivel Infinity, la infraestructura tecnológica evolucionará hacia un entorno dedicado en AWS, diseñado

contratista:	exclusivamente para la operación de la IU Digital. Esta evolución permitirá contar con recursos exclusivos, mayor capacidad de procesamiento y un entorno optimizado para garantizar estabilidad, seguridad y escalabilidad. Beneficios principales: ● Infraestructura dedicada de alto rendimiento. ● Mayor disponibilidad y continuidad del servicio. ● Recursos exclusivos para la institución. ● Respaldo permanente de la información. ● Mayor capacidad para soportar el crecimiento institucional. La infraestructura evoluciona para que la experiencia de estudiantes, docentes y equipos administrativos evolucione con ella. Infinity representa un modelo de acompañamiento donde la evolución deja de ser un evento puntual y se convierte en un proceso continuo. Más que incorporar nuevas funcionalidades, trabajamos conjuntamente para fortalecer el ecosistema tecnológico de la institución a través de cuatro componentes estratégicos. **Acompañamiento especializado:** Soporte cercano para acompañar la evolución permanente de la plataforma. **Personalización:** Adaptación continua de los módulos según las necesidades institucionales. **Roadmap compartido:** Priorización conjunta de iniciativas y evolución funcional basada en los objetivos de la institución. **Innovación continua:** Nuevas capacidades que mantienen al ecosistema alineado con los cambios del sector y los retos futuros. Incluye la transición a infraestructura dedicada, recursos exclusivos para la IU Digital y una plataforma preparada para acompañar el crecimiento institucional durante los próximos años. **SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN INMEDIATA Y BETA-TESTERS:** El sistema cuenta con un mecanismo de actualización inmediata que permite desplegar mejoras y correcciones en tiempo real. Los clientes seleccionados como Beta-Testers reciben acceso anticipado a nuevas funcionalidades antes de su liberación general, permitiendo validar cambios en entornos controlados y retroalimentar al equipo de desarrollo para garantizar la estabilidad de cada versión. **ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE:** En promedio 1 vez a la semana se libera una versión con funcionalidades nuevas, cambios y corrección de errores de baja prioridad. Las actualizaciones críticas de seguridad se despliegan de forma inmediata. Cada actualización es documentada con notas de versión que detallan los cambios realizados, nuevas funcionalidades incorporadas y errores corregidos. El cliente es notificado previamente cuando una actualización requiere tiempo de inactividad. **MONITOREO DEL RENDIMIENTO DEL SERVICIO:** EDUCATIC realiza monitoreo continuo de la infraestructura y los servicios para garantizar una disponibilidad mensual del 99,5%. Se

	supervisan indicadores clave como tiempo de respuesta, uso de recursos del servidor, disponibilidad de la plataforma y rendimiento de la base de datos. En caso de detectar anomalías, el equipo técnico interviene de forma proactiva para minimizar el impacto en la operación del cliente. Se generan reportes periódicos de rendimiento disponibles bajo solicitud. **GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO:** Se dispone de una base de conocimiento centralizada con documentación técnica, guías de usuario, preguntas frecuentes y tutoriales en video. Esta base se actualiza continuamente con cada nueva versión del software. Los clientes pueden acceder a recursos de capacitación, manuales de configuración y mejores prácticas para maximizar el aprovechamiento de la plataforma. Adicionalmente, se realizan sesiones de transferencia de conocimiento durante la implementación y ante cambios significativos en el sistema. **ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE MATRÍCULAS:** La matrícula es el momento de mayor exigencia sobre la plataforma; por eso EDUCATIC lo asume como un proceso gobernado, no como una reacción. El acompañamiento se estructura en tres fases, con responsabilidades compartidas, para asegurar la estabilidad, la disponibilidad y la continuidad del servicio durante la jornada crítica. Antes: alineación con el calendario académico, alistamiento técnico conjunto, Plan de Contingencia y Mitigación de Riesgos del periodo, provisión y repotenciación de la infraestructura dedicada, optimización de la base de datos y simulacros antes de abrir. Durante: monitoreo continuo de servidores, base de datos y concurrencia en tiempo real, soporte prioritario y comunicación inmediata por el canal oficial ante cualquier desviación. Después: informe de gestión por institución e informe ejecutivo, con las lecciones aprendidas que fortalecen el siguiente periodo. El éxito es corresponsabilidad: la institución aporta el calendario, las citas de matrícula y la ventana de mayor demanda; EDUCATIC garantiza el alistamiento, la capacidad y el monitoreo. Toda la gestión se realiza por canales oficiales, con la información de cada institución tratada de forma confidencial y conforme al Habeas Data. **TARIFA PREFERENCIAL DE ATENCIÓN INMEDIATA EN ÉPOCA DE MATRÍCULA:** En la sesión del Modelo SER reconocimos, junto con la institución, que la atención en las ventanas de matrícula es por naturaleza reactiva: responde a la carga puntual de Admisiones y Registro —un equipo reducido— y a procesos que no admiten espera. Acompañar a la IU Digital en ese momento es parte de la alianza, no un servicio a tarifa plena. Por eso ofrecemos un beneficio concreto: durante la matrícula, la modalidad inmediata —atención el mismo día— se factura a 1,5 veces la tarifa estándar, la mitad del recargo habitual de 3 veces. Fuera de esas

	ventanas, la modalidad inmediata conserva su tarifa de 3 veces, y las modalidades urgente y de programación interna no cambian. Así la institución conserva la máxima prioridad de respuesta cuando más la necesita, con un costo previsible y bajo control. **MESA DE AYUDA:** Es el medio por el cual se pueden presentar solicitudes de atención para resolver requerimientos originados durante el uso de los servicios de la plataforma. El procedimiento se maneja a través del reporte de tickets o puntos, donde se indican las actividades, errores, dudas, cambios y desarrollos que se presenten o deseen realizar. Es posible hacer seguimiento a los tickets según su avance, desde que son reportados hasta que los recibe el equipo de soporte para dar una respuesta y respectivo cierre. El cliente accede utilizando usuario y clave para tramitar dificultades en la experiencia, uso de la plataforma y sus diferentes módulos. **AWS / HARDWARE SERVIDOR DE PRUEBAS POR DEMANDA + LICENCIA DE USO:** Proporcionar una estrategia técnica y económica para una nube privada de PRUEBAS DE CAMPUS EDUCATIC en AWS con los siguientes propósitos: Operación de la instancia https://iudigital.pruebas.educatic.com.co y su arquitectura. Toda la infraestructura será operada por el personal de EDUCATIC según lo definido en la INFRAESTRUCTURA DE LA SOLUCION. Los servidores de pruebas están compartidas máximo por cinco instancias de diferentes clientes, cada uno de forma independiente a nivel de usuario final. En esta tabla se muestran los costes ya utilizando instancias Bajo Demanda. https://calculator.aws/#/addService. **DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:** EDUCATIC se compromete a tener a disposición del SOFTWARE las veinticuatro horas del día durante la vigencia del alquiler en una disponibilidad mensual del 99,5%; salvo los periodos en los que, se requiera interrumpir el servicio para la actualización de versiones y supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. Todo mantenimiento programado que implique indisponibilidad del servicio se informara antes de ejecutarse y deberá informar el tiempo de no disponibilidad programado y el efecto del cambio realizado (Tiempo Inactivo Mes 3,6 Horas) **ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO / DISPONIBILIDAD DEL SOFTWARE:** EDUCATIC tiene como objetivo proporcionar la máxima estabilidad en el funcionamiento del SOFTWARE, pero no es responsable por el incumplimiento del servicio derivado de supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, entre los cuales se incluyen, aunque no se limita a ello, las caídas de tensión, errores del modem, conexiones ADSL, conexiones de telecomunicaciones, fenómenos naturales u otros similares. **ANS RESOLUCIÓN DE ERRORES:**

IUD20260190
24-08-2026 11:30:42
Radicador: GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO CANO

De acuerdo a la prioridad se desplegarán versiones Beta (No todos los errores requieren versión, algunos se resuelven por bases de datos o explicando al cliente como solucionarlo desde la configuración del sistema y este se reclasifica como duda), en promedio 1 vez a la semana se libera una versión con funcionalidades nuevas, cambios y Errores de baja prioridad.

Prioridad	Tiempo de Solución
Alta	6 días
Media	10 días
Baja	15 días

Solución de dudas

Prioridad	Tiempo de Solución
Alta	4 días
Media	8 días
Baja	15 días

POLÍTICA DE RESPALDOS

EDUCATIC mantiene copias de la base de datos y de la información almacenada, guardadas en una ubicación distinta a la de los servidores que procesan la información. El backup es propiedad exclusiva de EDUCATIC; su restauración (despliegue) solo se ejecuta a solicitud del cliente. La política tiene procedimientos diarios, semanales, mensuales y anuales, ejecutados en horarios de baja concurrencia para no afectar el rendimiento.

Esquema por frecuencia:

Frecuencia	Qué respalda	Vigencia
Diario	Información sensible: estructurada (bases de datos) y no estructurada (archivos de usuarios, hojas de cálculo, imágenes de firmas escaneadas). No incluye motores de BD ni de aplicación. Se empaqueta y comprime, y se guardan dos copias: una en el servidor de origen y otra en un servidor remoto, en otra red y otra nube (usualmente Google Cloud Engine o 1&1).	1 semana
Semanal	El respaldo diario más una copia del disco con el sistema operativo, el código de aplicación, el motor de BD y temporales. Se hace un día del fin de semana.	1 semana
Mensual	Se selecciona el respaldo de la última semana del mes.	1 año
Anual	Se selecciona el respaldo de la última semana del año.	3 años

2. Brindar soporte y mantenimiento correctivo de la plataforma Educatic y atender las inquietudes en la operación de hardware y software de la plataforma, facilitando:
a. Actualizaciones permanentes de la plataforma sobre los módulos configurados.
b. Estrategias y herramientas de asistencia remota.
c. Usuarios de acceso a Help Desk.
d. Soporte online en horario de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM, sin contar los días festivos en Colombia.
e. Línea telefónica de atención, con el fin de atender las inquietudes o irregularidades del software.
3. Desarrollar actividades de personalización de la plataforma, acorde a las necesidades institucionales, a través de un paquete de 300 horas de las cuales solo se facturará y pagarán las que se consuman antes del 31 de diciembre de 2026.
4. Soportar la infraestructura de ambiente de pruebas, incluyendo:
a. Disponibilidad de 5 horas diarias.
b. Actualización de las nuevas versiones.
c. Actualización de los datos según requerimientos de la IU Digital.
5. Entrega del Certificado de servicio de infraestructura en la nube, en la plataforma AWS, incluyendo:
a. Seguridad

<table>
<tr><td></td><td>b. Disponibilidad.
c. Rendimiento.
d. Escalabilidad.
e. Flexibilidad.
f. Atención a desastres.
g. Gestión de Backus.</td></tr>
<tr><td>4) Valor:</td><td>El valor del contrato es por la suma de DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/L ($200.769.100) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, respaldado con el CDP No 20260459 de 2026.

Los costos se distribuyen de la siguiente forma:

<table><tr><th>Descripción</th><th>Valor</th></tr><tr><td>Soporte y mantenimiento</td><td>$52.636.000</td></tr><tr><td>Infraestructura dedicada AWS</td><td>$63.600.000</td></tr><tr><td>Personalización</td><td>$77.633.100</td></tr><tr><td>Servidor de pruebas</td><td>$6.900.000</td></tr><tr><td>Total</td><td>$200.769.100</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, pagará al contratista la suma de DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($200.769.100) sin superar el 31 de diciembre de 2026, de la siguiente forma:

● Un primer pago por valor de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($123.136.000), el cual será cancelado previo cumplimiento de las siguientes actividades:
○ Entrega de las credenciales de soporte y mantenimiento, por parte de EDUCATIC S.A.S.
○ Entrega de la certificación de soporte de la plataforma de computación en la nube AWS, por parte de EDUCATIC S.A.S.
○ Entrega de credenciales de soporte, mantenimiento e infraestructura en la nube AWS, del ambiente de pruebas, por parte de EDUCATIC S.A.S.
● Un segundo pago por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($77.633.100), el cual será cancelado previo cumplimiento de trescientas (300) horas de desarrollo para nuevas funcionalidades y ajustes, en caso de no consumir la totalidad de las horas antes del 31 de diciembre de 2026, el valor de la factura será por el valor de las horas de desarrollo para nuevas funcionalidades y ajustes, efectivamente ejecutadas previa aprobación del supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

IUD20260190
24-08-2026 11:30:42
Radicador: GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO CANO

<table>
<tr><td></td><td>Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:
1. Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
2. Informe de actividades adelantadas por EDUCATIC S.A.S, en el respectivo período (cuando aplique).
3. La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
4. Productos requeridos en el contrato.
No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por EDUCATIC S.A.S, previos los descuentos de ley.</td></tr>
<tr><td>6) Garantías:</td><td>EL (LA) CONTRATISTA debe constituir a favor de la Institución Universitaria Digital de Antioquia la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento y cláusula penal</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="2">Beneficiario / Asegurado:</td><td>La Institución Universitaria Digital De Antioquia – IU. DIGITAL –</td></tr>
</table>
EL (LA) CONTRATISTA, deberá reponer, ampliar o prorrogar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de reclamos, se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia. Si no se cumple con lo anterior, la I.U. DIGITAL podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que deba reconocer o pagar indemnización alguna.</td></tr>
<tr><td>7) Propiedad intelectual:</td><td>En virtud del presente contrato no tiene lugar ningún tipo cesión o transferencia de derechos de propiedad intelectual generados con ocasión de este contrato a favor de ninguna de Las Partes, ni de terceros. Las Partes acuerdan que cada una conservará la plena</td></tr>
</table>

	propiedad y titularidad sobre su Propiedad Intelectual y ninguna de Las Partes estará autorizada o facultada para obstaculizar el ejercicio de los derechos que cada una tiene sobre aquélla. En virtud de este contrato EDUCATIC SAS en su calidad de CONTRATISTA y como propietario y distribuidor exclusivo del Software "EDUCATIC" en el territorio de la República de Colombia, reconoce que cuenta con las autorizaciones necesarias para autorizar el uso de este software conforme los términos y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, asume toda la responsabilidad civil, penal y/o administrativa que se pudiera derivar por la infracción de derechos de terceros titulares de derechos de propiedad intelectual, en particular los derechos de los titulares del Software "EDUCATIC", así como demás derechos de propiedad privada, derechos de la personalidad, habeas data, entre otros que pudieran reconocerse sobre el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA garantiza la indemnidad de la IU DIGITAL ante cualquier demanda por infracción de derechos de terceros, asumirá toda la responsabilidad ya sea de carácter civil o penal incluyendo la indemnización por daños y perjuicios directos o indirectos. La IU DIGITAL actuará como tercero de buena fe y por tanto estará exento de culpa alguna. EL CONTRATISTA asimismo reconoce que no posee derechos de propiedad intelectual alguno, y en especial, el derecho de autor, diseños industriales registrables, secretos empresariales, marcas y demás signos distintivos, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que existiera o pudiera crearse a partir de la utilización y aplicación del Software "EDUCATIC", por parte de la IU DIGITAL, incluyendo aquellas creaciones cuyos titulares sean estudiantes, profesores, y demás personal vinculado directa e indirectamente con la IU DIGITAL.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Multas:	La **IU. DIGITAL** está facultada para imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude la IU. DIGITAL al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de

IUD20260190
24-08-2026 11:30:42
Radicador: GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO CANO

	su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el certificado de registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por la IU. DIGITAL, conforme a lo expresado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula novena.
13) Indemnidad:	EL(LA) CONTRATISTA deberá mantener a la IU. DIGITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
14) Solución de controversias:	Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación y transacción y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.
15) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre la IU. DIGITAL y EL (LA) CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL (LA) CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con la IU. DIGITAL, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la IU. DIGITAL, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
17) Liquidación:	El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

18) Domicilio:	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
19) Cesión:	El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Contratante. En caso de autorizarse la cesión, el cesionario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas para la ejecución del contrato. Hasta tanto la cesión no sea aprobada por la Entidad, el contratista continuará siendo responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
20) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA IU. DIGITAL, en la dirección carrera 55 # 42-90 Edificio 5 del Centro Cívico de Antioquia plaza de la Libertad PH piso 4, Medellín, Antioquia o al correo electrónico contratación@iudigital.edu.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@iudigital.edu.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico sandra.alvarez@educatic.com.co el cual se encuentra en el **Registro Único Tributario - RUT** aportado por EL(LA) CONTRATISTA.

GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO CANO
OUTSOURCING
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyectó: GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO CANO
OUTSOURCING
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA